



Honorable Concejo Deliberante
Ciudad de Montecarlo – Pcia. de Mnes.-

*“Sede permanente de la Fiesta
Nacional de la Orquídea y Provincial de la Flor”*

Avda. El Libertador 1274- Tel. 03751-
480025 (FAX) 481965/
<https://hcdmontecarlo.misiones.gob.ar/>
concejodeliberantemontecarlo@gmail.com
C.P. 3384- Montecarlo- Misiones

“Montecarlo - Capital Provincial del Deporte”

ORDENANZA IV - N° 5

(Antes Ordenanza 15/94)

Artículo 1.- Se adhiere en todo su término, al Decreto Provincial N° 316 de fecha 14 de marzo de 1994, por la cual se modifica la fecha de Conmemoración del Santo Patrono de la Ciudad de Montecarlo, estableciéndose la misma para el día 13 de mayo de cada año.

Artículo 2.- Se declara feriado Administrativo y Escolar en el ejido Municipal invitándose a las demás fuerzas productivas y de servicios a adherirse a la medida.

Artículo 3.- Se adhiere el Municipio de Montecarlo, a la Ley VI - N° 18 (antes Decreto Ley 1280) Régimen del Patrimonio Cultural de la Provincia de Misiones de acuerdo a los fundamentos esgrimidos en el presente instrumento.

Artículo 4.- Se adjunta Ley VI - N° 18 (Antes Decreto Ley 1280/80) de la Provincia de Misiones Régimen del Patrimonio Cultural como Anexo I que forma parte integrante de la presente Ordenanza.

Artículo 5.- Se adhiere en todos sus términos a la Ley Provincial VI - N° 139 (Antes Ley 4495) Régimen de Asociaciones de Estudiantes Secundarios. Creación del Fondo Especial de Actividades Estudiantiles que reconoce y garantiza el funcionamiento de las Asociaciones de Estudiantes Secundarios integradas por alumnos regulares de establecimientos de Educación Secundaria de gestión pública o privada.

Artículo 6.- Se adjunta la Ley Provincial VI -N° 139 (antes Ley 4495) como Anexo II forma parte integrante de la presente Ordenanza.

Artículo 7.- Se comunica al Departamento Ejecutivo Municipal.